

SECRETARÍA.- despacho de la señora Juez los presentes memoriales, suscritos por la señora **CIELO MAR TAVERA RESTREPO**, mediante el cual presenta informe mensual de su gestión. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvese proveer. Cartago (V.), Enero-22 de 2021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTEDOS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL** promovido por el señor **JORGE ALBERTO WAGNER GOMEZ Y OTRO** contra **HILDA MERY GOMEZ AGUDELO**
Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00021-00

Auto: **030**

Atendiendo la documentación de los infolios digitales entre los archivos adjuntos en PDF según su orden números 65 al 71, firmados por la Auxiliar de la Justicia designada dentro del presente asunto, en el cual consta el informe correspondiente al mes de noviembre año actual; esta Administradora de Justicia **ORDENA** agregarlos al expediente y se **DEJAN** en conocimiento de las partes intervinientes en este proceso para los fines legales pertinentes.

Del informe presentando, concluye esta Administradora de justicia, que con los depósitos realizados por la secuestre, quedarán los arrendatarios adeudando los cánones de arrendamiento de la Papelería "**COMCUCOPIAS**", por la suma mensual de \$ 530.000 pesos mensuales desde el 15 de agosto de los presentes hasta la fecha, ósea cinco (5) meses; **así como**, como de la Papelería "**AMADO**", quien cancela un canon de arrendamiento por la suma de \$ 700.000 pesos moneda corriente, desde el 25 de agosto de los presentes hasta la fecha, también cinco (5) meses, **y del local interno** de la venta de jugos y frutas denominado "**JUGOS NATURALES**", el cual cancela un canon de arrendamiento por la suma de \$ 300.000 pesos mensuales, desde el día 08 de septiembre del 2020 hasta la fecha, ósea cuatro (4) meses; según las fechas indicadas, sumas de dinero que deberá la secuestre consignar dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación que del presente auto se efectuó, so pena de tomarse las medidas a que corresponde la ley. Líbrese la comunicación respectiva.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago, Valle, **Enero -25-2021**

La anterior providencia se notifica por ESTADO
de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

CARTAGO

electrónica y cuenta
dispuesto en la Ley
2364/12

aff86f1c2ba60cdbf01

Documento generado en 22/01/2021 01:54:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**